



Dirección General de Patrimonio
y Contratación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Registro:

Unidad administrativa:
Dirección General de Patrimonio
y Contratación.
Subdirección General de Coordinación
de la Contratación Pública

Expte.:A-SER-POST-1-2018 (A/SER-015792/2018)

Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por la que se aprueba la prórroga parcial del acuerdo marco para la prestación de servicios postales y de burofax a los centros de la Comunidad de Madrid.

Mediante Orden de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda de fecha 27 de noviembre de 2018, suscrita por el Presidente de la Junta Central de Compras (P.D. Orden de 14-09-2015, BOCM de 17-09-2015), se adjudicó el acuerdo marco para la prestación de servicios postales y de burofax, a centros de la Comunidad de Madrid, dividido en cinco lotes, a las siguientes empresas:

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E. (Lotes 1, 2, 3 y 5)

RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L. (Lote 4)

Los contratos se formalizaron en el mes de diciembre de 2018, estableciéndose un plazo de vigencia de 2 años, contados a partir del 1 de febrero de 2019.

Por Orden del Consejero de Hacienda y Función Pública de 26 de noviembre de 2020, suscrita por el Presidente de la Junta Central de Compra (P.D. Orden de 6 de julio de 2020 (BOCM 16 de julio de 2020), corrección de errores Orden de 24 de julio de 2020 (BOCM 3 de agosto de 2020), se aprobó la prórroga del acuerdo marco para la prestación de servicios postales y de burofax a centros de la Comunidad de Madrid, desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 31 de enero de 2023 o hasta que se haya formalizado el siguiente acuerdo marco sobre la misma clase de servicios y haya entrado en vigor el correspondiente catálogo de servicios, formalizándose el día 21 de enero de 2021.

El 24 de octubre de 2022, se publicó en el perfil de contratante de la Comunidad de Madrid el anuncio de la convocatoria y los pliegos rectores de la licitación del expediente de contratación A/SER-014357/2022, "Acuerdo marco para la prestación de servicios postales a los centros de la Comunidad de Madrid", dividido en tres lotes:

- Lote 1: Correo ordinario (nacional, internacional y urgente)
- Lote 2: Correo certificado (nacional, internacional y urgente)
- Lote 3: Notificaciones administrativas,

adjudicándose por Orden de 14 de diciembre de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, sin que el mismo pueda entrar en vigor al vencimiento del Expte.:A-SER-POST-1-2018 (A/SER-015792/2018), quedando sin garantía la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación concretamente la interposición ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de un recurso especial en materia de contratación contra la citada Orden de 14 de diciembre de 2022 del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se acuerda adjudicar el acuerdo marco para la prestación de servicios postales a los centros de la Comunidad de Madrid.

Instruido procedimiento para una prórroga parcial, que debe ser aprobada por el órgano de contratación, que consiste en prorrogar parcialmente el expediente A-SER-POST-1-2018 (A/SER-015792/2018, referente a los lotes

- Lote 1 Correo ordinario (nacional, internacional y urgente),
- Lote 2 Correo certificado (nacional, internacional y urgente)
- Lote 3 Notificaciones administrativas,

se ha realizado trámite de audiencia siendo la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E., adjudicataria de los lotes que se prorrogan, expresamente informada, sin que haya hecho manifestación alguna en el plazo concedido al efecto.

De acuerdo con lo previsto en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares, y en base a lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español los Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/bcv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1259304416194602491261**



Dirección General de Patrimonio
y Contratación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN

Registro:

Unidad administrativa:
Dirección General de Patrimonio
y Contratación.
Subdirección General de Coordinación
de la Contratación Pública

Expte.:A-SER-POST-1-2018 (A/SER-015792/2018)

2014/24UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en virtud de lo dispuesto en el artículo 219 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la prórroga parcial del acuerdo marco para la prestación de servicios postales y de burofax a centros de la Comunidad de Madrid, expediente A-SER-POST-1-2018 (A/SER-015792/2018, celebrado con la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A. S.M.E., referente a los lotes:

- Lote 1 Correo ordinario (nacional, internacional y urgente),
- Lote 2 Correo certificado (nacional, internacional y urgente)
- Lote 3 Notificaciones administrativas,

y dejar fuera de la nueva prórroga el *lote 4 Envíos especiales* dado que no figuran en el acuerdo que se está tramitando y el *lote 5 Servicios de burofax* al no ser objeto de centralización de conformidad con lo establecido en la Orden de 27 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación.

El periodo de prórroga se extenderá desde el 1 de febrero de 2023 hasta que se haya formalizado el siguiente acuerdo marco sobre la misma clase de servicios y haya entrado en vigor el correspondiente catálogo de servicios, máximo el 30 de noviembre de 2023.

Durante el periodo de prórroga regirán los precios del catálogo de servicios vigente, sin perjuicio de la aplicación de las revisiones de precios que pudieran acordarse conforme a lo estipulado en el contrato y de las mejores condiciones que pueda ofrecer el contratista mediante promociones u ofertas temporales.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

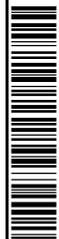
Madrid,

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. Orden de 3 de diciembre de 2021 (BOCM 21 de diciembre de 2021)
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS

Firmado digitalmente por: JORGE JIMÉNEZ DE CISNEROS BAILLY-BAILLIÈRE -
***7540** Fecha: 2023.01.27 13:09

Destinatarios:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cs/ver?id=1259364416194602491261 mediante el siguiente código seguro de verificación.